

**AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE**

*Aprobación provisional de modificación de Ordenanzas*

III.C.8492

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1993, acordó modificar provisionalmente las siguientes Ordenanzas:

- La n° 1 de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
- La n° 3 de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- La n° 10 de Servicio de Alcantarillado.
- La n° 11 de Servicio recogida domiciliaria de basuras.
- La n° 17 de Entrada de vehículos a través de acera (VADO).
- La n° 19 de Servicio de piscinas y frontón municipal.
- La n° 20 de Servicio de agua potable a domicilio.

Dicho acuerdo con todos sus antecedentes permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales y el 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

Navarrete, 1 de diciembre de 1993.— El Alcalde, Román Zaldívar Sierra.

**AYUNTAMIENTO DE PRADEJON**

*Aprobación definitiva del expediente de Suplementos de Crédito n° 1/1993*

III.C.8559

Considerado DEFINITIVAMENTE aprobado puesto que al término del periodo de exposición, no se han presentado contra el mismo ningún tipo de reclamaciones, se inserta a los debidos efectos de publicidad, EXPEDIENTE N° 1/1.993 SOBRE SUPLEMENTOS DE CREDITO en el Presupuesto Municipal para 1.993, cuyo desarrollo funcional y económico a nivel de partidas presupuestarias con posterioridad a tal acuerdo presenta el siguiente RESUMEN DE PARTIDAS SUPLEMENTADAS

1.212	GASTOS MANTENIMIENTO CASA CONSISTORIAL	100.000 Ptas
4.210	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS Y BIENES	1.500.000 Ptas
4.212	GASTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS INFRAESTRUCTURAS	500.000 Ptas
4.226	GASTOS DE FESTEJOS POPULARES	200.000 Ptas
4.455	SERVICIO CONSORCIADO DE BASURAS	100.000 Ptas
4.489	TRANSFERENCIAS INSTITUCIONES SIN LUCRO	400.000 Ptas
4.601	INVERSIONES EN INFRAES.Y BIENES DE USO GRAL.	1.000.000 Ptas
6.227	GASTOS VERTEDEROS DE COMPOST	200.000 Ptas
	TOTAL SUPLEMENTO CREDITO 1/1.993	4.000.000 Ptas

**MEDIOS DE FINANCIACION-ÁCTIVOS**

FINANCIEROS Aplicación legalmente disponible del Remanente Líquido de Tesorería procedente de la liquidación presupuestaria del ejercicio anterior de 1.992 4.000.000 Ptas. Lo que se hace público a los efectos previstos en el Art° 150 por remisión del Art. 158.2 de la Ley 39/1.988 de 28 de Diciembre Reguladora las Haciendas Locales y Art° 38 de la Normativa que los desarrolla, Real Decreto 500/1.990 de 20 de Abril.

Pradejón, 7 de diciembre de 1993.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA**

*Exposición pública de la modificación de varias Ordenanzas*

III.C.8598

Transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el 8 de noviembre de 1993, y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja n° 139 del 16 de noviembre, anuncio relativo a la aprobación provisional de la modificación de varias Ordenanzas Fiscales, sin que se haya formulado reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales se eleva a definitivo dicho acuerdo, lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, y artículo 17.4 de la citada Ley 39/1988, insertándose a continuación el texto íntegro del acuerdo y modificaciones efectuadas.

Contra dicho acuerdo y modificaciones, podrán interponerse, de conformidad con los artículos 19 de la Ley 39/1988 y 52.1 y 113 de la Ley 7/1985, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En San Vicente de la Sonsierra, a 24 de diciembre de 1993.— El Alcalde.

**CERTIFICACION DEL ACUERDO DE APROBACION PROVISIONAL**

Don César Ortea Fernández, Secretario de este Ayuntamiento, CERTIFICO: Que en la sesión celebrada por el Pleno Corporativo el día ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“TERCERO.— Expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales.

Visto el proyecto de modificación provisional de Ordenanzas Fiscales (en el que dada la crítica situación económica existente, se propone

únicamente modificar las O.F. referentes al Cementerio y al Servicio de Aguas, por razones de costos y una más justa repercusión de los precios de los servicios y la referente a las Piscinas, por razones de costos, congelando el resto de las tarifas), así como los informes obrantes en el mismo.

Visto el dictámen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior.

La Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros que la componen, acuerda:

1º.— Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales siguientes, en los términos que se contienen en el expediente anexo y que surtirán efectos a partir del día 1 de enero de 1994:

A) Tasas: n° 1, “por el servicio de Cementerio”.

B) Precios Públicos: n° 9, “por la prestación del servicio de las Piscinas Municipales” y n° 10, “por el suministro municipal de agua a domicilio”.

2º.— Exponer al público el presente acuerdo, junto con la nueva redacción de los artículos de las referidas Ordenanzas fiscales durante treinta días, mediante anuncio publicado en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.— En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de las Ordenanzas fiscales”.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en San Vicente de la Sonsierra, a 24 de diciembre de 1993.— VºBº El Alcalde.

**ORDENANZA FISCAL N° 2, REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE CEMENTERIO.**

Artículo 3º.2. Tarifas:

Concepto	Ptas.
I. Asignación de sepulturas de 1,80x0,80 m.....	6.000
II. Asignación de terrenos para mausoleos o panteones, hasta 9 m2 como máximo, por m2. ....	8.600
III. Permisos de construcción de mausoleos o panteones ..	11.550
IV. Colocación de lápidas .....	3.500
V. Conservación y cuidados:	
De sepulturas .....	600
De panteones .....	750

Los conceptos I y II, tendrán un incremento del 50 por 100 cuando se otorguen a no residentes o personas con menos de 3 años de residencia acreditada en esta villa.

**ORDENANZA FISCAL N° 9, PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES.**

Artículo 3º. Tarifa:

- I. Por la entrada personal a las piscinas:
  - a. Hasta 12 años ..... 105 ptas.
  - b. A partir de 12 años ..... 210 ptas.
 Estas cuantías serán incrementadas en 50 ptas. los fines de semana y festivos.
- II. Por abonos:
  - A. De temporada:
    - a. Personas hasta 12 años ..... 2.810 ptas.
    - b. Personas a partir de 12 años ..... 4.620 ptas.
  - B. Mensuales:
    - a. Personas hasta 12 años ..... 1.685 ptas.
    - b. Personas a partir de 12 años ..... 3.095 ptas.

**ORDENANZA FISCAL N° 10, PRECIO PUBLICO POR EL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA A DOMICILIO.**

Artículo 5º.— Tarifa:

- Conexión o cuota de enganche ..... 8.500 ptas.
- Conexión o cuota de enganche provisional para obras ..... 8.500 ptas.
- Consumo:
  - Mínimo de consumo semestral, 40 m3..... 2.000 ptas.
  - De 41 a 99 m3. a 65 ptas. m3.
  - De 100 m3 en adelante, a 95 ptas. m3.
  - M3. consumido en acometidas provisionales para obras 95 ptas., no existiendo mínimo.
  - Conservación de contadores, semestralmente .... 340 ptas.
  - Conservación de acometidas, semestralmente ... 130 ptas.

**AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA**

*Aprobación definitiva del Presupuesto General del ejercicio de 1993*

III.C.8494

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, y 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, y una vez elevado a definitivo el Presupuesto no habiéndose presentado reclamaciones durante el período